



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
i01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA - CESAR

Chiriguaná, veinticuatro (24) de octubre del 2022

CLASE DE PROCESO:	<i>SUCESIÓN DE LA CAUSANTE CATALINA MENDOZA DE DELGADO</i>
DEMANDANTE:	<i>ARMENIO DELGADO MENDOZA Y OTROS</i>
RADICACIÓN:	<i>20178-31-84-001-2022-00081-00</i>
ASUNTO:	<i>AUTO FIJA NUEVA FECHA AUDIENCIA ART 501 C.G.P</i>

Este juzgado, teniendo en cuenta, que la audiencia señalada para el once (11) de octubre del 2022, no se pudo celebrar, debido a la incapacidad médica de la titular del despacho, fija como nueva fecha el dieciséis (16) de febrero del 2023, a las nueve de la mañana (09:00 A.M.), diligencia que se llevara a cabo de manera virtual a través de la plataforma LIFESIZE.

Se advierte a los interesados que deberán presentar el inventario un día antes de la diligencia, con los bienes que lo integren y las especificaciones propias de los mismos, disposición a los que deben ceñirse los apoderados judiciales de los interesados para la agilidad de la audiencia que se convoca, según lo señala el artículo 34 de la ley 63 de 1936. En consecuencia, los apoderados judiciales deberán presentar por escrito el respectivo inventario conforme lo señala el artículo y la ley antes citada, sin soslayar lo expresado en el artículo 501 del C.G. del P. que nos manifiesta, que debe ser elaborado de común acuerdo por los interesados y por escrito. Además, se debe anexar los documentos actualizados sino reposan en el expediente, tales como: Certificado de Libertad y Tradición, Tarjetas de Propiedad que acredite la titularidad del bien, Escrituras públicas y/o resoluciones donde consten los linderos del inmueble, igualmente documentos referentes a actualización de los mismos, si hay lugar a ello, y no se encuentran en el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a17e2abb386ab6921d7f68fd2c83850d596d05a5bc46e5b8d3d3fd63df741c64**

Documento generado en 24/10/2022 10:00:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>